

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

La que suscribe, ANA LILIA RIVERA RIVERA, SENADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, y 164, ambos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Cámara la siguiente, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1. Identificación del cuerpo normativo a reformar**

La Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1o de diciembre de 2005, con el propósito de regular el juicio contencioso administrativo federal, que procede contra las resoluciones administrativas definitivas que establece la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como de la impugnación de los actos administrativos, Decretos y Acuerdos de carácter general, diversos a los Reglamentos, cuando sean autoaplicativos o cuando el interesado los controvierta en unión del primer acto de aplicación.

**2. Identificación de la disposición normativa a reformar**

El artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo dispone los plazos, términos y condiciones a los que deberá sujetarse la presentación de la demanda, dentro de la substanciación del juicio administrativo.